

## **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO "MONTE DEL PILAR"**

Por la presente he resuelto convocar sesión **extraordinaria y urgente** del Consejo Rector del Patronato "Monte del Pilar", que tendrá lugar el día 29 de julio de 2022, a las 9:15 horas de forma telemática al amparo de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado introducido por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, Disposición Final Segunda, con arreglo al Orden del Día que se expresa. En caso de no poder asistir, deberá comunicarlo con la antelación suficiente a esta Presidencia.

Dicho nuevo apartado establece:

*«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».*

De no poder celebrarse la sesión por falta de quórum (nueve miembros) se entenderá convocada la sesión automáticamente media hora después, y si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria (art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

A partir de esta misma fecha de convocatoria, tendrá a su disposición en los archivos electrónicos del Patronato del Monte del Pilar, toda la documentación

### **Motivación del carácter extraordinario y urgente de esta sesión:**

Necesidad de mantener el servicio de Mantenimiento y Limpieza en el Monte del Pilar al que el municipio está obligado según la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local



Patronato Monte del Pilar  
Ayuntamiento de Majadahonda

SLB/Exp: 063/2022 CR 13/05/22

## ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Pronunciamento sobre la urgencia de la sesión.

**Segundo.** - Aprobar la continuidad del servicio de mantenimiento y conservación del parque urbano de la zona de disuasión (Parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda adjudicado a la empresa INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U., con C.I.F nº A78847381, durante los meses de agosto y septiembre de 2022

En Majadahonda, a la fecha de su firma

Marina Pont Huerta  
Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar